

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA LABIANA HEALTH, S.A.

Madrid, 28 de octubre de 2024

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante "BME Growth"), LABIANA HEALTH, S.A. (en adelante, "LABIANA" o "la Sociedad") comunica la siguiente información:

PROGRAMA DE RECOMPRA DE ACCIONES PROPIAS

Expirando el próximo 31 de octubre de 2024 la vigencia del Plan de Recompra de Acciones Propias aprobado por el Consejo de Administración el pasado 11 de abril de 2024 (que fue objeto de Comunicación de Información Privilegiada de 11 de abril de 2024), sin haberse alcanzado los objetivos en cuanto a volúmenes de acciones adquiridas, el Consejo de Administración de la Sociedad celebrado en fecha 23 de octubre de 2024 ha acordado la nueva aprobación de un Programa de Recompra de acciones propias (el "Programa de Recompra"), al amparo de la autorización contenida en el acuerdo sexto de la Junta General de Accionistas celebrada en sesión de 4 de marzo de 2022, para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad.

El Programa de Recompra, que se establece de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento (UE) No 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre abuso de mercado, y en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, se realizará en los términos que se indican a continuación:

1. Objetivo

La Sociedad está en proceso de evaluación y diseño de un programa de opciones sobre acciones propias como incentivo para el personal de dirección. El Programa de Recompra de acciones propias tendrá como objetivo hacer acopio de las acciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de dicho programa de opciones sobre acciones.

2. Número máximo de acciones e inversión máxima

El número máximo de acciones a adquirir al amparo del Programa de Recompra será de un máximo de 41.000 acciones propias representativas aproximadamente del 0,57% del capital social de la Sociedad a la fecha de esta comunicación. Alternativamente, la inversión máxima que LABIANA destinará al Programa de Recompra de acciones propias asciende a un máximo de 150.000 euros.

3. Condiciones de precio y volumen

Las acciones serán adquiridas por la Sociedad a precio de mercado, de conformidad con las condiciones de precio y volumen establecidas en el Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016 y con sujeción a los términos autorizados por la referida Junta General de Accionistas. En particular, en lo que se refiere al precio, la Sociedad no comprará acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (i) el precio de la última operación independiente; o (ii) la oferta independiente más alta de ese momento en los centros de negociación donde se efectuó la compra.

En lo que respecta al volumen de contratación, LABIANA no comprará más del 25% del volumen medio diario de las acciones de LABIANA en el centro de negociación en que se lleve a cabo la compra. El volumen medio diario de las acciones de la Sociedad a los efectos del cómputo anterior tendrá como base el volumen medio diario negociado en los veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de cada compra.

4. Plazo de duración

El Programa de Recompra comenzará el 1 de noviembre de 2024, una vez expirado el Programa anteriormente vigente, y permanecerá vigente hasta el 30 de abril de 2025. No obstante, LABIANA se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia, se hubiera cumplido su finalidad y, en particular, si LABIANA hubiera adquirido al amparo de este el número de acciones, o acciones por un precio de adquisición que alcanzara el importe de la inversión máxima, o si concurriera cualquier otra circunstancia que así lo aconsejara o exigiera.

La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud, serán debidamente comunicadas a BME Growth mediante el correspondiente comunicado, con la periodicidad prevista en el Reglamento Delegado y serán publicadas en la página web de la Sociedad.

5. Ejecución (gestor representante)

El Programa de Recompra tendrá como gestor representante de la Sociedad a GVC Gaesco Valores, S.V., S.A., quien realizará la compra de acciones propias en nombre de LABIANA y tomará las decisiones de compra de manera independiente.

La Sociedad comunicará las operaciones de compra realizadas en ejecución del Programa de Recompra en los términos previstos en la normativa vigente.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

D. Manuel Ramos Ortega
Consejero Delegado
LABIANA HEALTH, S.A.